

LICITACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO EN LA GESTIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE AYUDA PARA LA ASOCIACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIÓN COOPERATIVA EN NANOCIENCIAS – CIC NANOGUNE

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Con fecha 15 de octubre de 2020, se publicó en el perfil de contratante de ASOCIACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIÓN COOPERATIVA EN NANOCIENCIAS – CIC nanoGUNE (en adelante, nanoGUNE) el anuncio de la licitación, mediante procedimiento abierto, para la contratación de los servicios de apoyo en la gestión de proyectos y programas de ayuda para nanoGUNE.

Finalizado el plazo de presentación de proposiciones con fecha 30 de octubre de 2020, se recibió una única propuesta, la presentada por INNARIMA CONSULTING, S.L. (en adelante, INNARIMA).

Tras ello, el personal técnico analizó y valoró la oferta presentada por INNARIMA de acuerdo con los criterios de adjudicación de proposiciones previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, otorgando una puntuación de hasta 50 puntos al Sobre nº 2 (“Documentación relativa a criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor”), y de hasta otros 50 puntos al Sobre nº3 (“Documentación relativa a criterios evaluables mediante utilización de fórmulas”).

Siendo ello así, de la valoración efectuada por el personal técnico resultó la siguiente puntuación:

Puntuación del Sobre 2:

LICITADOR	Memoria Técnica (máx. 35)	Mejora (máx. 15)	Puntuación Sobre 2 (máx. 50)
INNARIMA	30	12	42

Puntuación del Sobre 3:

LICITADOR	PUNTUACIÓN SOBRE 3		
	Puntuación proposición económica		Puntuación total (máx. 50)
	Año 2021 (máx. 25)	Año 2022 (máx. 25)	
INNARIMA	25	25	50

Puntuación Total:

LICITADOR	Puntuación Sobre 2	Puntuación Sobre 3	Puntuación Total
INNARIMA	42	50	92

Con fecha 17 de noviembre de 2020 el personal técnico de la presente licitación identificó la propuesta presentada por INNARIMA como la mejor oferta, proponiendo adjudicar el contrato de los servicios de apoyo en la gestión de proyectos y programas de ayuda para nanoGUNE a favor de la misma, previa presentación de la documentación exigida en la Cláusula 16 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Con fecha 18 de noviembre de 2020, el Órgano de Contratación requirió a INNARIMA la presentación de la documentación restante exigida en la Cláusula 16 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, quien presentó dicha documentación correctamente y en plazo.

Siendo ello así, el Órgano de contratación

RESUELVE

Primero.- Adjudicar el contrato de los servicios de apoyo en la gestión de proyectos y programas de ayuda para nanoGUNE a favor de INNARIMA, de acuerdo a los siguientes precios:

- Precio anual del contrato para el año 2021: 76.000 euros/año (IVA excluido).
- Precio anual del contrato para el año 2022: 80.000 euros/año (IVA excluido).

Segundo.- Ordenar que se publique la presente resolución en el Perfil de Contratante, así como notificar la misma al único licitador.

Tercero.- Formalizar el contrato transcurridos quince días hábiles desde que se realice la notificación de la adjudicación al único licitador.

Cuarto.- El convenio colectivo de aplicación que INNARIMA indicó que aplica a sus trabajadores es el que aplica a sus trabajadores es el de empresas de consultoría y estudios de mercados y de la opinión pública.

Contra la presente resolución podrán interponer, con carácter potestativo, recurso especial en materia de contratación ante el Órgano Administrativo de Recursos Contractuales de la Comunidad Autónoma de Euskadi, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que se remita la notificación de la presente resolución a los licitadores; o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución ante, de conformidad a lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Donostia / San Sebastián, a 25 de noviembre de 2020.



Por el Órgano de Contratación,
D. José María Pitarke de la Torre
(Director General de nanoGUNE)